



NOTA N° 133/2022

Arroyito, 05 de Setiembre de 2022.-

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE DE
CONCEPCIÓN. ABOG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN.
PRESENTE**

Quien suscribe, ABOGADA SONIA CONCEPCIÓN INSAURALDE, JUEZA DE PAZ DE LA CIUDAD DE ARROYITO, de la circunscripción judicial de Concepción, se dirige a Usted, a fin de informar en cumplimiento a las leyes 5.189/14 y 5282, que en este Juzgado se ha registrado en un expediente tramitado ante este Juzgado, caratulado: "JUANA PABLA DIANA DE CANDADO Y RAMNO CANDADO VALIENTE S/ SUCESIÓN. N° V FOLIO: IV AÑO: 2018, inhibición, en razón de la recusación sin expresión de causa formulado por el Profesional Abogado WALTER HOLMEDO, patrocinando a una de las partes. El cual fuere impugnado por el Juez de Paz de la ciudad de Horqueta. Siendo rechazado dicha impugnación por A.I.N° 171, de fecha 1 de Agosto 2022, emanado del Juzgado de Primera Instancia en lo civil, comercial, laboral y de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno Horqueta y Arroyito. Es mi informe.-----

Atentamente.

ANTE MÍ:

Abog. Crismilda López Melgarejo
Secretaria Juzgado

Abog. Sonia Concepción Insauralde
Jueza de Paz

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUZGADO DE PAZ
DE ARROYITO
Circunscripción Judicial de Concepción